

# SUCESIÓN

---

**RECUERDE QUE:** para la atención por parte de la Defensa Pública es necesario respetar la pauta económica de asistencia.

Es necesario siempre completar la

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS.**

Proceso judicial voluntario que se inicia a partir del deceso de un ascendiente - descendiente o cónyuges a fin de que sus parientes más cercanos obtengan la "Declaratoria de herederos" para luego transmitir a sus herederos declarados los bienes dejados por el difunto.

**El día del turno debe traer:**

Para acreditar el vínculo:

- ACTA DE DEFUNCIÓN. Pedirla en el Registro Civil con una estampilla.
- ACTA DE MATRIMONIO LEGALIZADA (si estaban casados). Pedirla en el Registro Civil con una estampilla.
- ACTA DE NACIMIENTO LEGALIZADA.
  
- Datos de individualización (apellido, nombre, DNI, domicilio) de otros herederos que conozca.
- Documentación de los bienes: inmuebles o muebles registrables de difunto.
- RECIBO DE SUELDO Y LIQUIDACIÓN FINAL (si el difunto trabajaba).
- SEGURO DE VIDA.
- VALUACIÓN FISCAL DE RENTAS: si es un terreno o vivienda particular.